

Rad No. 25-240-109116

Barranquilla, 26/02/2025

Señor(a)
TILSON VARELA RUIZ
Carrera 7 No. 6 - 15
PUEBLO VIEJO (MAG)

Contrato: 17176081

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 6 de febrero de 2025, radicada bajo la interacción No. 223585264, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 7 No. 6 – 15 de Pueblo Viejo, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre el consumo del mes de enero de 2025, le indicamos que para GASCARIBE S.A E.S.P., es necesario pronunciarse sobre el mes de febrero de 2025.

Verificada la facturación No. 2144814334, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de **enero de 2025**, de los 27 metros cúbicos cobrados, se facturaron 9 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 25 de febrero de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$23.139,00 por concepto de consumo correspondiente a los 9 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de enero de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1579971-2011, en nuestra base de datos.

Verificada la facturación No. 2146225900, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de **febrero de 2025**, de los 7 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 9 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 25 de febrero de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$12.749,00 por concepto de consumo correspondiente a los 9 metros cúbicos , que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de febrero de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1579971-2011, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

En cuanto a lo manifestado en su comunicación nos permitimos informarle, en atención a su solicitud GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó el cambio de condiciones del concepto **Revisión periódica**, el cual fue diferido en un plazo inicial de 48 cuotas mensuales por un monto aproximado de \$3.791,00, y pasó a 1 cuota mensual, tal y como usted lo solicito. La cual fue cancelada el día 6 de febrero de 2025.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación *solo contra el concepto de consumo*. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBI^Z BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
223585264